



Cerro Sombrero, 19 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 241 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por doña Macarena León García, Encargada del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial de la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, por especial encargo del Delegado Presidencial Provincial (S) de Tierra del Fuego, Don Claudio San Martín Figueroa, y en el marco de la realización de una nueva Jornada del Programa Gobierno en Terreno, el día 20 de abril en la comuna, solicita la posibilidad de la exención en el pago de derechos de venta a los emprendedores y emprendedoras que acompañarán.
- 2) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, para realizar gestiones administrativas de permiso ambulante, sin cobro de derechos municipales, considerando que está dentro de una actividad dirigida a la comunidad.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 7) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Lo manifestado por el Director de Control Suplente, respecto del artículos 5 y 63, letra g), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del alcalde otorgar, renovar, poner término a permisos municipales así como eximir el pago de éstos, fundándose previamente en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales fueron otorgados.
- 2) El Gobierno en Terreno" realizado por la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego en la comuna de Primavera, el día sábado 20 de abril de 2024.
- 3) Que la participación de emprendedores/as, es especialmente a requerimiento de los vecinos y vecinas, se trata que ofertan a bajo precio productos que muchas veces no se encuentran en la comuna.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, a los emprendedores y emprendedoras, para la venta ambulante, en la Escuela de Cerro Sombrero en la actividad "Gobierno en Terreno" a realizarse el día sábado 20 de abril del presente año, que a continuación se detallan:



Emprendimiento	Emprendedor
Forever Tierra del Fuego	Andrea Monge
Chocolates Flor	Flor Ruiz
Venus Jeans	Ana María Linco
Dulce o Salado	Fátima Descouvieres
Confecciones Pets-titas	Marcela Cárcamo
Luna Austral	Graciela Barría
Creación madera y jardín	Pedro Brystilo
Dulce Primavera	Mariana Sepúlveda

2°EXÍMASE, del pago de los derechos municipales correspondientes a venta ambulante, considerando que participan dentro de la actividad de Gobierno en Terreno realizada por la Delegación Presidencial Provincial, para los habitantes de la comuna de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, Unidad de Rentas y Patentes y a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/BBA/cvv